

RESOLUCION No. 89-2-1-<sup>010838</sup>

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE 00000011

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89319 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.;

QUE el señor Roberto Pérez Anda, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado José Lazo Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca mediante Resolución No. 715 del 8 de mayo de 1989, autoriza a la compañía POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. para que reforme su objeto social;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2626 del 15 de noviembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

00000012

Resolución No. 89-2-1-010838

POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A.

do de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de julio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 NOV 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAM/ead  
DL/ATJed  
exp. # 42424-84

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.210 a - 1.214, número 383 del Registro Mercantil y anotada bajo - el número 538 del Repertorio .- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo orde-

nado en la anterior Resolución a fojas 29.615 del Registro Mercantil de 1984; 24.923 del mismo Registro de 1.986; y, 20.930 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL